



CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE TALISIS HOLDING S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C. CAROLINE FRANCE LILOYE ANITA MENDOZA LECLERE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TALISIS", Y POR OTRA PARTE INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO COMO "ISM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LCDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara TALISIS, a través de su Representante Legal, que:

- a) Es una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, las cuales a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- c) Señala como su domicilio convencional para efectos del presente convenio, el ubicado en Calle Mariano Matamoros #430, Col. Centro en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, México.
- d) Que dentro de sus Unidades Operativas se encuentran:
 - Universidad Regiomontana, A.C., en lo sucesivo "LA U-ERRE"
 - Universidad Del Tercer Milenio, S.C. en lo sucesivo "LA UNID"
 - Operadora Advenio, S.A. DE C.V., en lo sucesivo <u>"ADVENIO"</u>
 - Harmon Hall Operadora, A.C. en lo sucesivo "HARMON HALL"
- e) Que es su deseo celebrar el presente convenio, ya que está consciente de la participación que las Instituciones Educativas deben tener en la formación de la Sociedad, en virtud de que sólo a través de la educación y transmisión de valores educativos y culturales se contribuye a que la Sociedad se desarrolle e instruya.

II. Declara el "ISM", a través de su apoderado, que:

- a) Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Oficial Número 36, Sección I del Estado de Sonora, el día jueves 04 de mayo de 2017; y vigente en esta entidad federativa.
- b) Que tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión competentes, y promoviendo ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipales los mecanISMos necesarios para transversalización en las políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas y conjuntas.

DocuSigned by:

Caroline Men

37AFB5B10CE2453...











- c) Que la Licenciada Blanca Luz Saldaña López, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva de "EL ISM" representación legal que acredita por lo dispuesto en los artículos 3°, fracción V, 20, fracción IX y Artículo Tercero, Transitorio de la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres.
- d) Que la C. Coordinadora Ejecutiva, acredita su personalidad con oficio número 03.01.1/ D-527 /17 de fecha 05 de mayo de 2017, que contiene el nombramiento expedido a su favor por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.
- e) Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es: ISM9810137M4.
- f) Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Periférico Norte número 328, esquina con Ignacio Romero, Colonia Balderrama C.P. 83130 del Municipio de Hermosillo, Sonora.
- g) Que cuenta con la capacidad y material humano necesario para cumplir con las condiciones y términos pactados en el presente convenio.
- h) Que se encuentra en la mejor disposición de llevar a cabo la celebración del presente Convenio.

III. Declaran "Las Partes", a través de sus apoderados, que:

- a) Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra este Convenio.
- Las declaraciones realizadas conforme a este documento son ciertas, veraces, correctas y exactas, mISMas que son parte del motivo determinante de voluntad para celebrarlo.
- c) Están de acuerdo en que de manera conjunta se les denomine en el presente instrumento como "Las Partes".

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre "Las Partes" para llevar a cabo en el ámbito de sus competencias, las acciones que permitan impulsar el desarrollo de actividades de formación con la finalidad de elevar la productividad y competitividad mediante la creación de programas de educación.

Atendiendo el objeto del presente Convenio **TALISIS** acepta por medio de sus Unidades Operativas, otorgar a las personas que sean canalizadas por el "**ISM**", Descuentos especiales y/o Precios Preferenciales en colegiatura, así como a sus cónyuges, hijos e hijas de las personas que sean turnadas por "**EL ISM**":

A. <u>En LA U-ERRE</u>: Estudios a nivel preparatoria, profesional y posgrado (se excluyen cursos de apoyo, propedéuticos o de recuperación, diplomados, certificaciones, eventos, seminarios y programas de idiomas, talleres, cultura y educación continua), siempre y cuando se cumplan

DocuSigned by:

Caroline Men

37AFB5B10CF2453











con los reglamentos de ingreso, que se encuentran a disposición del alumnado. El porcentaje de descuentos especiales en colegiaturas será:

Nivel Académico	Porcentaje de descuento	
Bachillerato tetramestral – Bicultural y Multicultural	25%	
Bachillerato Semestral	30% 34%	
Profesional		
Posgrado Presencial	47%	
Posgrado en Línea	35% 20%	
Educación Continua		



Los descuentos a que se refiere en el presente inciso, se otorgarán con base a lo siguiente:

- "LA U-ERRE" correspondiendo al compromiso adquirido por el "ISM" aceptado dentro de su Programa, por el cual las personas inscritas que la misma designe, gozarán de descuentos en el pago de sus colegiaturas, siempre y cuando satisfagan los Reglamentos Institucionales de inscripción y becas. Para ello, deberán de presentar constancia emitida por el "ISM" en papel membretado dirigida a Universidad Regiomontana, A.C, firmada por su representante legal o persona que la misma designe, que contendrá nombre completo de la persona canalizada, cónyuge, hijos e hijas de los colaboradores interesados a ingresar a LA U-ERRE, indicando si es personal activo o usuaria del "ISM" y candidata (o) a que le sea aplicado el descuento de conformidad con el convenio celebrado entre "Las Partes".
- 2. Mantener el apoyo durante los estudios del nivel correspondiente, excepto cuando se incumpla con lo especificado en reglamentos institucionales.
- Para la selección de alumnado candidatas (os) a descuentos especiales referentes al presente instrumento legal, el "ISM" y el alumnado candidato seleccionado deberán cumplir con los siguientes lineamientos:
 - a. Esta política aplica solamente para las y los alumnos de nuevo ingreso a LA U-ERRE, que inicien o convaliden sus estudios en el ciclo escolar próximo a iniciar.
 - b. Una vez iniciado sus estudios en LA U-ERRE este apoyo financiero, no será retroactivo, sin excepción alguna.
 - c. Este programa no aplica para alumnado de reingreso en el mISMo nivel académico.
 - d. No es acumulable con otro tipo de Beca, Descuento o Programa de Apoyo.
 - e. Se deberá estar al corriente en el pago de su colegiatura.
 - f. La empleada o empleado deberá presentar carta laboral, como constancia de continuar colaborando en la empresa.
 - g. La alumna o alumno que obtiene el beneficio de beca, generada en el presente convenio, pagará un cargo administrativo a LA U-ERRE por derecho de dicha beca.
 - h. La persona beneficiaria con descuento especial en colegiatura objeto del presente instrumento no realizará horas de servicio becario.
 - El descuento sólo aplica en el costo de la colegiatura (materias cursadas), no habrá descuentos, ni becas en pagos de titulación.









B. En LA UNID: Estudios a nivel Profesional y Posgrado, así como Planes Ejecutivos, siempre y cuando se cumplan con los reglamentos de ingreso, que se encuentran a disposición del alumnado. El porcentaje de descuentos especiales en colegiaturas, dependerá del programa y campus para el cual sea otorgada. La Beca aplica únicamente sobre la inscripción y colegiaturas de cada Cuatrimestre, siendo:

	Porcentaje de Descuentos					
Campus	Licenciatura Presencial	Licenciatura en línea	Licenciatura Ejecutiva	Maestría	Maestrías en línea	
Todas	20%	35%	20%	30%	20%	



- C. En ADVENIO: Se otorgará un descuento de 30% sobre la inscripción anual y 10% sobre la colegiatura mensual para los hijos e hijas de las personas inscritas al "ISM". la empleada, empleado o usuaria, hijos e hijas canalizada por el "ISM" tendrá que enviar un correo a info@miadvenio.com identificándose como persona beneficiaria de este convenio para tener acceso a la tarifa.
- D. <u>En HARMON HALL.</u> Se otorgará un descuento de \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) sobre el precio de lista en todos los Institutos Harmon Hall del país, aplicables únicamente al primer curso al que se inscriban.
 - a. En los cursos subsecuentes se otorgará un descuento de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N. de descuento) sobre el precio lista en todos los Institutos Harmon Hall del país, excepto los Institutos ubicados en Acapulco, Apizaco, Atlacomulco Atlixco, Campeche, Cd. Juárez, Cd. Madero, Cd. Obregón, Chalco, Chetumal, Chihuahua, Chilpancingo, Colima, Cuautla, Culiacán, Durango, Iteso, Transito, Tlaquepaque, Guanajuato, Juchitán, Matamoros, Milpa Alta, Morelia, Nuevo Laredo, Nuevo Vallarta, Oaxaca, Saltillo, San Juan del Río, San Luis Potosí, Tapachula, Tehuacán, Tepic, Tlaxcala, Tulancingo, Tuxtla, Uruapan, Vallarta y Zacatecas, en los cuales el descuento sobre el precio de lista será \$350.00 (Trecientos cincuenta pesos 00/100 M.N. de descuento), mismos que no serán aplicables con otras promociones o beneficios.
 - El descuento para Harmon Hall en línea, será de un 40% sobre el precio de lista de Harmon
 Hall en línea.
 - c. Los Descuentos Preferenciales no aplican para el costo de los materiales didácticos, certificaciones, cursos o programas especiales o cualquier otro servicio distinto a los cursos mencionados en el inciso a) anterior
 - d. Los Descuentos Preferenciales, únicamente podrán ser aplicados en las semanas de descuento del Instituto Harmon Hall que corresponda, en el entendido que, en caso de no ejercer el derecho de descuento en dicho plazo, éste no será aplicable.
 - e. Asimismo, para hacer valido los Descuentos Preferenciales, el alumnado deberá de cubrir el importe del mismo a través del pago en ventanillas de la institución bancaria que indique











Harmon Hall con la referencia que le será entregada en el Instituto Harmon Hall en que esté inscrito, o bien vía electrónica a través del portal http://www.harmonhall.com/, con los medios de pago ahí establecidos.

SEGUNDA.- COMPROMISO DEL "ISM":

"ISM" acepta colaborar con TALISIS para efecto de llevar a cabo el desarrollo de las siguientes actividades:

- EL "ISM" podrá apoyarse directamente con TALISIS en proyectos referentes al diagnóstico de necesidades educativas, para la capacitación y el desarrollo de sus trabajadoras y trabajadores.
- EL "ISM" se compromete en otorgar a TALISIS convocatorias para promover sesiones informativas dentro de las instalaciones del "ISM" para la difusión del presente convenio por parte del personal de promoción de TALISIS sujetándose a los lineamientos y políticas internas del "ISM" durante su permanencia en las mismas, para efecto de dar orientación y asesoría educativa a las personas inscritas al "ISM", así como incorporar en sus medios de comunicación institucionales (intranet) notas informativas, folletería, pláticas informativas con fechas estipuladas y comunicación interna que la misma maneje sobre el beneficio objeto del convenio.
- TALISIS aplicarán un examen de evaluación diagnóstica entre las personas inscritas interesadas en ingresar a TALISIS según sea el caso, por medio del Departamento de Admisiones correspondiente, con el fin de ubicar al alumnado, en los diferentes niveles educativos.
- Llevar a cabo el desarrollo de Estadía Empresarial, en el caso de UNID, que comprende todas aquellas actividades de carácter formativo que la alumna o alumno realiza fuera de la institución con la intención de ampliar, aplicar y consolidar el conocimiento y las habilidades desarrolladas a través de los cursos del área en que se especialice. Las Estadías Empresariales son extensiones del aula, por lo que, durante el periodo de su realización, las alumnas y/o alumnos de la Universidad en lugar de asistir a ésta, asistirán al "ISM" a continuar su aprendizaje y aplicar los conocimientos adquiridos hasta el momento.
- En caso de que el "ISM" lo requiera, permitirá la presencia del alumnado de TALISIS en las Modalidades de Vinculación adecuadas a las necesidades, problemas u oportunidades del "ISM" estas modalidades consisten en proyectos reales debidamente estructurados para realizarse en una o más materias, prácticas profesionales, servicio social, concursos, intervenciones e investigaciones; en la cual se marcan objetivos, alcances y recursos para su elaboración, teniendo como objetivo principal que la alumna y/o alumno resuelva un problema, necesidad u oportunidad de una situación real del "ISM".
- En caso de que el "ISM", lo requiera, tiene el compromiso de ofrecer sus oportunidades de trabajo en el portal de vinculación estudiantil y profesional, así como participar en las ferias del empleo que organiza TALISIS, cumpliendo con los costos y lineamientos que a tal efecto se establezcan. Cuando el "ISM" participe en las 2 ediciones de la feria del empleo, TALISIS le otorgará un 25% de descuento en las mISMas.













En caso de que el "ISM" lo requiera, incorporará a las alumnas y/o alumnos de TALISIS, en las diferentes áreas de trabajo del "ISM" para efecto de que realicen sus prácticas profesionales y/o servicio social (así denominado en LA U-ERRE), y de Estadías Empresariales (así denominadas en LA UNID), para ello los alumnos deberán de cumplir con los requisitos y perfil solicitado por el "ISM", ajustándose a los requisitos de horarios establecidos por los reglamentos relacionados con el Programa P-1000 de LA U-ERRE, brindándole al alumnado, previamente seleccionados, la oportunidad para vincularse con el ámbito laboral del "ISM". El "ISM" designará (si así lo requiere la Universidad) un tutor para acompañar el desarrollo y/o consolidación de las competencias de empleabilidad del estudiantado. El programa de Prácticas Profesionales y Servicio Social, se realizarán siempre y cuando estos alumnos y/o alumnas cumplan sin excepción con los requisitos de ingreso que solicita el "ISM".

DocuSigned by:

Caroline Men

37AFB5B10CE2453...

- Es obligación del estudiantado durante todo el tiempo que dure su entrenamiento, contar con un seguro facultativo, así como acatar las medidas de seguridad inherentes a las actividades a desempeñar.
- La duración de las Prácticas Profesionales será de 4 a 16 semanas, con un mínimo de 4 horas diarias y un máximo de 25 horas a la semana, quedando a conveniencia mutua del "ISM" y las y los estudiantes.
- Las Estadías Empresariales tendrán una duración de 14 semanas, con un mínimo de 6 horas y máximo de 8 horas diarias. El servicio social se llevará a cabo bajo los términos y duración que señala la Ley de Profesiones. "Las Partes" acuerdan que en este tipo de convenios las y los alumnos no gozaran de vacaciones, sino únicamente se manejará este concepto como suspensión de las prácticas. Cada semana del período de Prácticas Profesionales y/o servicio social, y al final de los mismos las y los estudiantes deberá entregar a la persona responsable del proyecto un reporte de actividades realizadas durante su entrenamiento. Las y los estudiantes deberá de recibir una constancia del "ISM" de Prácticas Profesionales y/o Servicio social realizados, según sea el caso.
- Las relaciones que se establezcan entre las y los alumnos y el "ISM" no tendrán el carácter de laborales, por lo que el alumnado acepta que su ingreso al "ISM" será con el único fin de llevar a cabo prácticas profesionales, como apoyo a su academia y/o cumplir con su Servicio social.

TERCERA. DISPONIBILIDAD.

"Las Partes" acuerdan que todas las acciones que al amparo de este instrumento se realicen, quedan condicionadas a que se efectúen en apego a la normatividad de TALISIS y sus Unidades Operativas, así como a la existencia y disponibilidad financiera, técnica y humana de ambas partes.

CUARTA. VIGENCIA.

"Las Partes" acuerdan que el presente Convenio tendrá una vigencia indefinida con revisiones anuales de los porcentajes autorizados en el presente documento. "Las Partes" acuerdan que el mismo podrá darse por terminado sin que medie resolución judicial alguna de acuerdo a lo que establece la CLAUSULA QUINTA.



8







QUINTA, TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De común acuerdo "Las Partes" establecen que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de ellas sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando se dé aviso por escrito a la otra parte con un término de 30 (treinta) días naturales de anticipación, procediendo de inmediato a la terminación de las obligaciones pendientes de cumplir por cada una de "Las Partes".

En caso de que se dé por terminado anticipadamente este instrumento, salvo pacto en contrario, las actividades que se estén realizando a la fecha en que surta efectos la terminación, deberán continuarse hasta su total conclusión. No obstante, y una vez terminada la vigencia de este Convenio.

DocuSigned by: (aroline Men) 37AFB5B10CE2453...

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

"Las Partes" reconocen y aceptan, que, en virtud de la celebración del presente Convenio, no se crea o transmite en su favor derecho alguno sobre las marcas, nombres comerciales, patentes, o cualquier otra propiedad intelectual de la otra Parte.

"Las Partes" no podrán, por tanto, usar o imprimir el logotipo de ninguna de sus marcas respectivamente, o cualesquiera, similares o semejantes, en ningún producto, tarjeta personal, papelería o artículo, o en cualquier otro medio que permita consignar o despejar información a no ser que la "Parte Titular" de las marcas lo haya autorizado previamente por escrito.

SÉPTIMA. CASOS NO PREVISTOS.

TALSIS y EL "ISM" han acordado que los casos no previstos en el presente documento legal, serán resueltos previo acuerdo de "Las Partes" entre los representantes de cada una de "Las Partes". Tratándose de situaciones no previstas en relación a los descuentos especiales en colegiatura otorgados por TALISIS al empleado, empleada, cónyuge, hijos e hijas de los colaboradores, así como de las personas usuarias canalizadas por el "ISM" serán resueltos por TALISIS.

OCTAVA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser adicionado o modificado entre "Las Partes", para lo cual deberán suscribirse los convenios modificatorios correspondientes. No surtirá efectos ningún acuerdo o declaración, si no cumple con el requisito de estar debidamente suscrito por los representantes legales de "Las Partes".

NOVENA. NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente instrumento, para recibir todo tipo de notificaciones, "Las Partes" señalan como sus domicilios los que han quedado establecidos en el capítulo de declaraciones de este documento.

"ISM": Toda notificación que se realice a Periférico Norte no. 328, esquina con Ignacio Romero, Colonia Balderrama C.P. 83130 del Municipio de Hermosillo, Sonora., para que surta todos sus efectos legales deberá ser acompañada con copia a la Dirección Jurídica al correo electrónico: ism.sonora@hotmail.com



R

n





TALISIS: Toda notificación que se realice a Mariano Matamoros #430, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64000, para que surta todos sus efectos legales deberá ser acompañada con copia a la Dirección Jurídica al correo electrónico: rodrigo.cornish@talisis.com

Cualquier cambio de domicilio de "Las Partes" deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo, con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados en las declaraciones.

DÉCIMA. DEL RECONOCIMIENTO.

El presente Convenio constituye todo lo acordado entre "Las Partes" en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo, por lo que "Las Partes" considerarán el presente convenio como definitivo.

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

Para todo lo relativo a la interpretación, validez, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, "Las Partes" se someten expresamente a lo dispuesto por las leyes federales aplicables de México y a la jurisdicción de los tribunales competentes de Monterrey, Nuevo León, que serán los únicos competentes para conocer de cualquier juicio o reclamación derivada del presente Convenio, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo pudiere corresponder les.

Enteradas Las Partes de su alcance y contenido, lo firman de conformidad y por duplicado, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los 18 días del mes de febrero de 2021.

"INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES"

COORDINADORA EJECUTIVA

TESTIGO

MTRA. MARGARITA ALEJANDRA OLGUIN NÉGRETE DIRECTORA DE ATENCIÓN CIUDADANA "TALISIS HOLDING"
TALISIS HOLDING, S.A.P.I. DE C.V.,

--- DocuSigned by

Caroline Mendoza leclere

C. CAROLINE FRANCE LILOYE ANITA MENDOZA LECLERE

REPRESENTANTE LEGAL TESTIGO

MTRA. VANESA ANGULO BENITEZ
RECTORA UNID CAMPUS HERMOSILLO